SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4262/2016
BITÁCORA: 15/G3-0006/07/16

Toluca, México, 12 de Julio de 2016

EJIDO VARECHIQUICHUCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/3104/2016 de fecha 31 de Mayo de 2016, para el predio denominado EJIDO "VARE", MPIO. DE VILLA DE ALLENDE, MEX., que cuenta con el código de identificación G-15-111-VAR-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 347.708 Metros cúbicos	35	1	35	16283489	16283523
brazuelos, *Pinus sp.*, (Pino), 19.317 Metros cúbicos	2	1	2	16283524	16283525
madera en rollo, *Abies sp.*, (Oyamel), 661.582 Metros cúbicos	60	1	60	16283526	16283585
brazuelos, *Abies sp.*, (Oyamel), 36.755 Metros cúbicos	3	1	3	16283586	16283588
madera en rollo, *Cupressus sp.*, (Cedro blanco), 70.145 Metros cúbicos	5	1	5	16283589	16283593
brazuelos, *Cupressus sp.*, (Cedro blanco), 8.252 Metros cúbicos	2	1	2	16283594	16283595

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Enero de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
DESPACHADO
13 JUL 2016
DELEGACION FEDERAL EN EL EDO. DE MEX.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. Lic. Augusto Miravientes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Sohtón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx